



No. 08-034639-00003-0000

Fecha: 2008-09-22 16:41:43 Dep. 2020 NUECREACION
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 34

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Atn.: Dra. ALIX CARMENZA CESPEDES

JEFE DE LA DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Ref.: Asunto: No. de Radicación: 08-34639
Trámite: Patente de Invención
Solicitud Internacional No.: PCT/AU2006/000372
Título: Jeringa de seguridad de uso único con aguja retráctil
Oficio: 6755
Solicitante: GLOBAL MEDISAFE HOLDINGS LIMITED

RESPUESTA A REQUERIMIENTO

MAURICIO JARAMILLO C., abogado en ejercicio, portador de la cédula de ciudadanía número 80'421,942 de Usaquén, y de la Tarjeta Profesional No. 74,555 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi carácter de apoderado del Solicitante, atentamente manifiesto que estando dentro del termino de ley y por orden expresa de mi representada, como resultado del examen de forma realizado con fundamento en el Artículo 38 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina de Naciones, me permito presentar respuesta al oficio de la referencia, de acuerdo con lo mencionado a continuación:

1. DOCUMENTOS

1. Examen: De conformidad con lo mencionado en el numeral 1) del oficio No. 6755 mencionado en referencia, adjunto al presente escrito la traducción al castellano del reporte de examen preliminar internacional de la patente PCT/AU2006/000372.
2. Dibujos: De conformidad con lo mencionado en el numeral 2) del oficio No. 6755, adjunto al presente escrito los dibujos correspondientes al capítulo descriptivo y reivindicatorio de la patente de invención de la referencia.
3. Contrato: En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3) del oficio No. 6755 y la Decisión 486 de 2000, adjunto una copia auténtica de los contratos de cesión firmados por los inventores Gaeme Francis Walton y Allan Walsh a favor de la sociedad **GLOBAL MEDISAFE HOLDINGS LIMITED**, los cuales están debidamente apostillados y traducidos al castellano. Así mismo, adjunto el contrato de cesión firmado por el tercer inventor de nacionalidad China Zuo

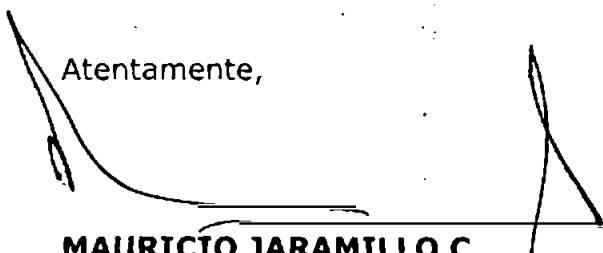
Qian Lin, quien celebró inicialmente un contrato de cesión de la invención a los señores Walton y Walsh, el 20 de septiembre de 2005; este documento se encuentra igualmente apostillado y traducido al castellano.

4. Poder y certificado: De conformidad con lo mencionado en el numeral 4) del oficio No.6755 adjunto al presente escrito los siguientes documentos: a) copia auténtica del poder firmado por el representante legal de la sociedad **GLOBAL MEDISAFE HOLDINGS LIMITED** debidamente traducido al castellano y apostillado; b) copia auténtica de la certificación notarial firmada por el representante legal de la sociedad **GLOBAL MEDISAFE HOLDINGS LIMITED** con el fin de probar la existencia y representación legal de la sociedad en cuestión, documento que se encuentra originalmente apostillado.

2. NOTIFICACIONES

Informo que mi representado y el suscrito recibiremos las notificaciones en la secretaría de su despacho o en mi oficina de abogados, situada en la calle 67 # 7-35, Of. 1204 de Bogotá D.C., teléfono 3192900.

Atentamente,


MAURICIO JARAMILLO C.
C.C. No. 80'421,942 de Usaquén
T.P. No. 74,555 del C.S.J.

Adjunto: lo anunciado.
JEM

TRATADO DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE PATENTES

PCT

INFORME PRELIMINAR INTERNACIONAL SOBRE LA PATENTABILIDAD (Capítulo I del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes)

(PCT Regla 44 bis)

Referencia del expediente del solicitante o del mandatario	PARA CONTINUAR LA TRAMITACIÓN Ver punto 4 más abajo	
Solicitud Internacional No. PCT/AU2006/000372	Fecha de presentación internacional (día/mes/año) 16 de Marzo de 2005 (16.02.2005)	Fecha de prioridad (día/mes/año) 16 de Marzo de 2004 (16.03.2004)
Clasificación Internacional de Patentes (8ª. Edición salvo que se indique una edición anterior)		
Solicitante AGT BIOSCIENCES LIMITES		

1. Este informe internacional preliminar sobre la patentabilidad (Capítulo I) es emitido por el Oficina Internacional de la Administración encargada de la Búsqueda Internacional conforme la Regla 44 bis.1 (a).

2. Este INFORME comprende un total de 7 hojas, incluyendo está carátula.

En las hojas adjuntas, cualquier referencia a la opinión escrita de la Administración encargada de la Búsqueda Internacional deberá leerse como una referencia al informe internacional preliminar sobre la patentabilidad (Capítulo I).

3. Este informe contiene indicaciones relacionadas con los siguientes puntos:

☒ Recuadro No. I Base de la opinión

☐ Recuadro No. II Prioridad

☒ Recuadro No. III No formulación de opinión sobre la novedad, la actividad inventiva y la aplicación industrial

☐ Recuadro No. IV Falta de unidad de invención

☒ Recuadro No. V Declaración motivada según el Artículo 35(2) sobre la novedad, la actividad inventiva y la aplicación industrial; citas y explicaciones en apoyo de esta declaración

☐ Recuadro No. VI Ciertos documentos citados

☐ Recuadro No. VII Ciertos defectos en la solicitud internacional

☒ Recuadro No. VIII Ciertas observaciones relativas a la solicitud internacional

4. El Oficina Internacional comunicará este informe a las Dependencias designadas de acuerdo con la Reglas 44bis.3(c) y 93bis.1, pero no lo hará, salvo que el solicitante realice una petición expresa conforme el Artículo 23(2), antes de la expiración del plazo de 30 días desde la fecha de prioridad (Regla 44bis.2).

El Oficina Internacional de WIPO 34, chemin des Colombettes 1211 Ginebra 20, Suiza	Fecha de emisión de este reporte 19 de Septiembre de 2006 (19.09.2006) Funcionario Autorizado Dorotheo Mülhausen e-mail: pt01@wipo.int
Facsimile No. +41 22 338 82 70	

Formulario PCT/IB/373 (Enero 2004)

TRATADO DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE PATENTES

Recibido: 14 de Enero de 2005
WIPO PCT

De:
ADMINISTRACIÓN ENCARGADA DE LA BÚSQUEDA INTERNACIONAL

PCT

Destinatario: Davies Collison Cave Level 15 1 Nicholson Street MELBOURNE VIC 300		OPINIÓN ESCRITA DE LA ADMINISTRACIÓN ENCARGADA DE LA BÚSQUEDA INTERNACIONAL (PCT Regla 43bis.1) Fecha de expedición (día/mes/año) 8 de Junio de 2005 Ver párrafo 2 más abajo	
Referencia del expediente del solicitante o del mandatario 12581190/EJH		PARA CONTINUAR LA TRAMITACIÓN	
Solicitud Internacional No. PCT/AU2005/000372	Fecha de presentación internacional (día/mes/año) 16 de Marzo de 2005	Fecha de prioridad (día/mes/año) 16 de Marzo de 2004	
Clasificación Internacional de Patentes (CIP) o a la vez clasificación nacional y CIP Cl. Int. C07H 21/02, 21/04, C07K 14/47; A61K 38/17, 48/00; A61P 3/04, 3/10			
Solicitante AGT BIOSCIENCES LIMITED et al			

1. Este informe contiene indicaciones relacionadas con los siguientes puntos:

- ☒ **Recuadro No. I** Base de la opinión
- ☐ **Recuadro No. II** Prioridad
- ☒ **Recuadro No. III** No formulación de opinión sobre la novedad, la actividad inventiva y la aplicación industrial
- ☐ **Recuadro No. IV** Falta de unidad de invención
- ☒ **Recuadro No. V** Declaración motivada según Regla 43bis(a)(i) sobre la novedad, la actividad inventiva y la aplicación industrial; citas y explicaciones en apoyo de esta declaración
- ☐ **Recuadro No. VI** Ciertos documentos citados
- ☐ **Recuadro No. VII** Ciertos defectos en la solicitud internacional
- ☒ **Recuadro No. VIII** Ciertas observaciones relativas a la solicitud internacional

2. CONTINUACIÓN DE LA TRAMITACIÓN

Si se realiza una petición de búsqueda preliminar internacional, esta opinión se considerará como una opinión escrita de la Administración encargada de la Búsqueda Preliminar Internacional ("IPEA") salvo en aquellos casos en los que el solicitante elija una Administración distinta a ésta y la IPEA elegida haya notificado a la Oficina Internacional según lo previsto en la Regla 66.1bis(b) que las opiniones escritas de esta Administración encargada de la Búsqueda Internacional no serán consideradas como tales.

Si esta opinión es, como se indica más arriba, considerada como una opinión escrita de la IPEA, se invita al solicitante a que presente ante la IPEA una respuesta escrita junto con, en su caso, las modificaciones antes de la expiración del plazo de 3 meses desde la fecha de envío del Formulario PCT/ISA/220 o antes de la expiración del plazo de 22 meses desde la fecha de prioridad, aplicándose el plazo que expiro más tarde.

Nombre y dirección postal de la IPEA/AU AUSTRALIAN PATENT OFFICE PO BOX 200, WODEN ACT 2606, AUSTRALIA e-mail: pct@ipaustalia.gov.au Facsimile No. (02) 6285 3929	Funcionario autorizado R. L. POOLEY Teléfono No. (02) 6283 2242
---	--

**OPINIÓN ESCRITA DE LA
ADMINISTRACIÓN ENCARGADA DE LA
BÚSQUEDA INTERNACIONAL**

Solicitud internacional No.

PCT/AU2005/000372

Recuadro No. I Base de la opinión

1. Respecto del idioma, esta opinión se ha establecido sobre la base de la solicitud internacional en el idioma en el cual se presentó, salvo indicado de otra manera en este ítem.

☐ Esta opinión se ha establecido sobre la base de una traducción del idioma original al siguiente idioma

, que es el idioma de una traducción proporcionada a los fines de la búsqueda internacional (conforme las Reglas 12.3 y 23.1(b)).

2. En lo referente a las **secuencias de nucleótidos y/o aminoácidos** divulgadas en la solicitud internacional y necesarias para la invención reivindicada, esta opinión se ha establecido sobre la base de:

a. Tipo de material

☒ una lista de secuencias

☐ tabla(s) relacionada(s) a la lista de secuencias

b. Formato del material

☒ en formato escrito

☐ en formato electrónico

c. Fecha de presentación / entrega

☒ contenido en la solicitud internacional como se presentó

☐ presentado junto con la solicitud internacional en formato electrónico

☐ presentado posteriormente ante esta Administración a los fines de búsqueda

3. ☐ Además, en el caso de que se haya presentado más de una versión o copia de un listado de secuencias y/o tabla relacionada con ella, se han entregado las declaraciones requeridas de que la información contenida en las copias subsiguientes o adicionales son idénticas a la de la solicitud tal y como se presentó o no va más allá de la solicitud presentada.

4. Comentarios adicionales:

**OPINIÓN ESCRITA DE LA
ADMINISTRACIÓN ENCARGADA DE LA
BÚSQUEDA INTERNACIONAL**

Solicitud internacional No.

PCT/AU2005/000372

Recuadro No. III No formulación de opinión sobre la novedad, la actividad inventiva y la aplicación industrial

No se ha examinado la cuestión para establecer si la invención reivindicada parece ser nueva, si implica una actividad inventiva (no ser evidente), o posee aplicación industrial, en lo que respecta:

☐ al conjunto de la solicitud internacional

☒ a las reivindicaciones No. 1-9, 12-23 (en parte)

Debido a que:

☐ la aplicación internacional mencionada, o las reivindicaciones No. en cuestión relacionadas con el siguiente objeto que no requiere una búsqueda preliminar internacional (*especificar*):

☐ la descripción, las reivindicaciones o los dibujos (*indicar los elementos particulares a continuación*) o las reivindicaciones No. en cuestión no son claros, por lo tanto no es posible formular una opinión significativa (*especificar*):

☐ las reivindicaciones, o dichas reivindicaciones No. no están respaldadas adecuadamente por la descripción, por lo tanto no es posible formular una opinión significativa.

☒ no se ha emitido un informe de búsqueda internacional para dichas reivindicaciones No. 1-9, 12-23 (en parte).

☐ las secuencias de nucleótidos y/o aminoácidos no cumplen con el criterio estipulado en el Anexo C de las Instrucciones Administrativas en que:

el formulario escrito

☐ no ha sido proporcionado

☐ no cumple con el criterio

el formulario electrónico

☐ no ha sido proporcionado

☐ no cumple con el criterio

☐ las tablas relacionadas con las listas de secuencia de nucleótidos y/o aminoácidos, si se han presentado en formato electrónico, no cumplen con los requisitos técnicos estipulados en el Anexo C-bis de las Instrucciones Administrativas.

☐ Ver Recuadro Suplementario para más detalles.

**OPINIÓN ESCRITA DE LA ADMINISTRACIÓN
ENCARGADA DE LA BÚSQUEDA
INTERNACIONAL**

Solicitud internacional No.

PCT/AU2005/000372

Recuadro No. V Declaración motivada según la Regla 43bis(a)(i) sobre la novedad, la actividad inventiva y la aplicación industrial; citas y explicaciones en apoyo de esta declaración

1. Declaración

Novedad (N)	Reivindicaciones 7, 10, 11, 22	SI
	Reivindicaciones 1-6, 8, 9, 12-21, 23	NO
Actividad inventiva (AI)	Reivindicaciones	SI
	Reivindicaciones 1-23	NO
Aplicación industrial (AU)	Reivindicaciones 1-23	SI
	Reivindicaciones	NO

2. Citas y explicaciones:

Los siguientes documentos fueron citados en el Informe de Búsqueda Internacional:

D1 - WO 2003/033513

D2 - Trevaskis J.L. et al, Diabetología, Vol 46, Suplemento 2 (Agosto 2003), p. A226-A227

D3 - WO 2003/039574

D4 - Farsad K. et al, Revista de Biología Celular, Vol. 155 (2), 15 de Octubre de 2001, p. 193-200

D5 - WO 2003/031594

D6 - Tang et al, PNAS, Vol. 96, No. 22, 26 de Octubre de 1999, p. 12559-12564

NOVEDAD (N) Reivindicaciones 1-6, 8, 9, 12-21, 23

El Documento D1 divulga las secuencias nucleótidos y aminoácidos de la molécula FIT (AGT-121) y divulga los ligandos de estas moléculas incluyendo agonistas y antagonistas. También divulga la aplicación farmacéutica de dichos ligandos para el tratamiento de una variedad de condiciones, incluyendo la obesidad y la diabetes. Por consiguiente, las reivindicaciones 1-6, 9 y 12-21 no cumplen con el requisito de novedad a la luz de las divulgaciones del documento D1.

El Documento D2 divulga que la administración del nucleótido antisentido a AGT-121 resulta en pérdida de peso en ratas. Se observa que los antagonistas de los ligandos FIT parecen incluir ácidos nucleicos los cuales son antisentidos a la molécula FIT (ver descripción en la página 23 del presente). Por consiguiente, las reivindicaciones 9, 13-17 y 21 no cumplen con el requisito de novedad a la luz del Documento D2.

El Documento D3 divulga proteínas endofilinas incluyendo la endofilina 1 y la endofilina 3, como así también agonistas y antagonistas de estas proteínas. También divulga composiciones farmacéuticas que contienen estas proteínas y el uso en el tratamiento de una variedad de enfermedades incluyendo la obesidad y la diabetes. Por consiguiente, las reivindicaciones 1-6, 8, 9, 12-21 y 23 no cumplen con el requisito de novedad a la luz del Documento D3.

El Documento D4 divulga endofilina 1 purificada y antagonistas, incluyendo anticuerpos. Por consiguiente, las reivindicaciones 1-6, 8 y 9 no cumplen con el requisito de novedad a la luz del Documento 4.

El Documento D5 también divulga la endofilina 1 aislada (ver especialmente las páginas 119 y 210) como así también los agonistas y antagonistas. También divulga el uso de estos compuestos en el tratamiento de la obesidad (ver pág. 87). Por consiguiente, las reivindicaciones 1-6, 8, 9, 12-21 no cumplen con el requisito de novedad a la luz del Documento D5.

El Documento D6 también divulga la endofilina 1 aislada. Por consiguiente, las reivindicaciones 1-6, 8 no cumplen con el requisito de novedad a la luz del Documento D6.

ACTIVIDAD INVENTIVA (AI) Reivindicaciones 1-23

Las reivindicaciones 1-6, 8, 9, 12-21, 23: arriba mencionadas.

Continúa en el Recuadro Suplementario

**OPINIÓN ESCRITA DE LA ADMINISTRACIÓN
ENCARGADA DE LA BÚSQUEDA
INTERNACIONAL**

Solicitud internacional No.

PCT/AU2005/000372

Recuadro No. VIII Ciertas observaciones relacionadas con la solicitud internacional

Se realizan las siguientes observaciones sobre la claridad de las reivindicaciones, descripción y dibujos o sobre la cuestión si las reivindicaciones está completamente respaldadas por la descripción:

(i) Las reivindicaciones 1-9 y 12-23 carecen de respaldo descriptivo porque abarcan una indefinida gama de compuestos incluyendo algunos ya conocidos y potencialmente algunos no descubiertos aún. En particular, la preparación de la amplitud de compuestos comprendidos por estas reivindicaciones no serían una rutina para la gente experta de las divulgaciones de la presente descripción y por lo tanto las reivindicaciones de dichos compuestos carecen de respaldo.

Por ejemplo, la reivindicación 1 incluye dentro de su alcance no sólo los compuestos que son ligandos al FIT (que en si mismo abarca un grupo indeterminado de compuestos), pero también ligandos a secuencias que tienen solamente el 40% de homología con el FIT y así podría diferir sustancialmente tanto en la estructura como en la actividad. La reivindicación 12 parece incluir el contacto de genes codificando dichos ligandos con una gama indeterminada e indefinida de moduladores. La reivindicación 9 define a los agonistas o antagonistas de dichos compuestos que nuevamente incluye una gama indeterminada de compuestos, y la reivindicación 14 incluye el tratamiento de "uno o más síntomas de un estado enfermo" que abarca una amplia gama de condiciones que van más allá de los tratamientos razonablemente respaldados por la descripción. Además, los compuestos de las reivindicaciones 8 y 23 incluyen compuestos conocidos aparentemente derivados de una literatura conocida (ver página 40) y las reivindicaciones de dichos compuestos conocidos *per se* parecerían definir una invención.

(ii) La reivindicación 12 no es clara porque la referencia a "gen de material" en la línea 4 de esta reivindicación no es clara.

**OPINIÓN ESCRITA DE LA ADMINISTRACIÓN
ENCARGADA DE LA BÚSQUEDA
INTERNACIONAL**

Solicitud internacional No. **PCT/AU2005/000372**

Recuadro Suplementario

En caso de que el espacio en los recuadros precedentes no sea suficiente.

Continuación de. Recuadro V

Las reivindicaciones 7, 10, 11, 22: reivindicaciones 7, 10, 11 y 22 son consideradas para definir las personificaciones que implican modificaciones obvias de las divulgaciones anteriores. El mero aislamiento del receptor FIT como se define en la reivindicación 7 parecería haberse logrado por medio de métodos de rutina y dichos receptores serían una ligando alternativo obvio a los ligandos del FIT divulgados en el documento D1. La reivindicación 22 define el uso de dichos ligandos en tratamientos divulgados en el documento D1. Por consiguiente, las reivindicaciones 7 y 22 constituyen modificaciones obvias de la divulgación del documento D1 y no cumplen con el requisito de actividad inventiva a la luz de este documento.

El Documento D6 divulga un sistema de dos híbridos en levadura para la determinación de ligandos al receptor β 1-Ar (ver página 12560) en donde se utiliza una secuencia nucleótido codificando β 1-Ar en vez de FIT, como se define en la reivindicación 10. Se considera que la persona experta, que enfrenta el problema de identificar ligandos al FIT como en el documento D1, utilizaría en forma rutinaria dicho sistema de dos híbridos en levadura conocido para determinar los ligandos a la molécula FIT. Por consiguiente, se considera que la reivindicación 10 no cumple con los requisitos de actividad inventiva cuando las divulgaciones del documento D1 se combinan con la divulgación del documento D6. La selección del gene reportero de levadura como se define en la reivindicación 11 parecería presentar una modificación que sería obvia para la persona experta y no parecería que materialmente afecte al proceso general. Por consiguiente, la reivindicación 11 también es considerada de no cumplir con el requisito de actividad inventiva a la luz de las divulgaciones combinadas del documento D1 y D6.

APLICACIÓN INDUSTRIAL (AI)

Las reivindicaciones 1-23 cumplen con los requisitos de aplicación industrial.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE COLOMBIA DIVISION DE NUEVAS CREACIONES CESION DE INVENCIÓN	
DOCUMENTO DE TRASPASO	ASSIGNMENT DOCUMENT
Yo, (nosotros), abajo firmado (s) Domiciliado (s) en Aqui llamado(s) CEDENTE, son los inventores (s) de la invención denominada	I (we), the undersigned: Graeme Francis WALTON , of 1/29 Nesca Parade, Newcastle, NSW 2300, Australia; Allan WALSH , of 14 Sassin Crescent, Medowie, NSW 2318, Australia; and Zuo Qian LIN , of 317500 Wanqianju, Taiping Street, Wenling City, Zhejiang Province, China; Hereinafter the inventor(s) of the following invention: SINGLE USE SAFETY SYRINGE HAVING A RETRACTABLE NEEDLE (PCT/AU2006/000372)
declara(n) por el presente instrumento que cede(n) dicha invención a: (aquí llamada la CESIONARIA). Por el presente acto, la CESIONARIA acepta dicho traspaso. Dado y firmado hoy en	Declares by this document that assigns the mentioned invention to: GLOBAL MEDISAFE HOLDINGS LIMITED A corporation organized and existing under the laws of Australia And domiciled in First Floor, 805 Hunter Street, Newcastle, NSW 2300, Australia Which in this document will be called the ASSIGNEE. The ASSIGNEE accepts the said assignment. Given and signed this (date) 21st July 2008 - In (location) Newcastle
Cedente / Assignor <i>[Signature]</i> Graeme Francis WALTON Cesionario / Assignee <i>[Signature]</i> John Robert McARTHUR Managing Director Global Medisafe Holdings Limited PABLO GARCIA Notario (E)	

I Michael Paul McDonald hereby certify that the above signatures executed the document before me & John Robert McArthur is authorized to sign on behalf of Global Medisafe Holdings Limited

[Signature] Notary
New





APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: **Australia**

This public document
2. has been signed by **Michael Paul McDonald**
3. acting in the capacity of **Notary Public**
4. bears the seal/stamp of **McDonald Legal**

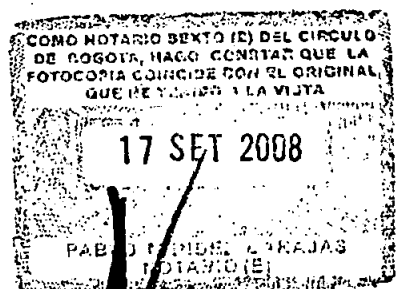
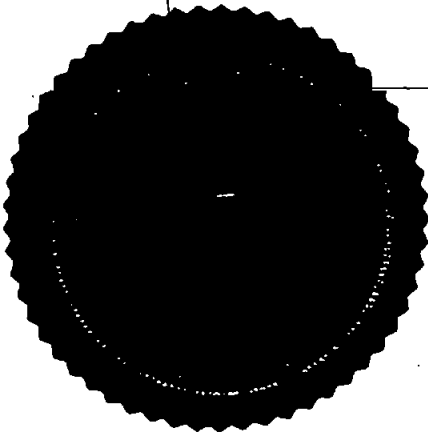
Certified

5. at **New South Wales** 6. the **Twenty-second day of August,**
Two thousand and eight.

7. by **Terrienne Galvin** **Department of Foreign Affairs and Trade,**
New South Wales
Australia.

8. No. **U00051957**

9. Seal/Stamp: 10. Signature



DOCUMENTO DE TRASPASO

Nosotros, los abajo firmantes, **Graeme Francis WALTON**, domiciliado en 1/29 Nesca Parade, Newcastle, NSW 2300, Australia; **Allan WALSH**, domiciliado en 14 Sassin Crescent, Medowie, NSW 2318, Australia y **Zuo Qian LIN**, domiciliado en 317500 Wanquanju, Taiping Street, Wenling City, Zhejiang Province, China, aquí llamados CEDENTES, somos los inventores de la invención denominada **JERINGA DE SEGURIDAD PARA UNA SOLA UTILIZACIÓN, DOTADA CON AGUJA RETRÁCTIL (PCT/AU2006/000372)** y declaramos, por el presente instrumento, que cedemos dicha invención a **GLOBAL MEDISAFE HOLDINGS LIMITED**, una sociedad debidamente constituida que opera bajo las leyes de Australia y está domiciliada en First Floor, 805 Hunter Street, Newcastle NSW 2300, Australia; en este instrumento dicha sociedad será llamada la CESIONARIA. Por el presente acto, la CESIONARIA acepta dicho traspaso.

Dado y firmado hoy, 21 de julio de 2008, en Newcastle

Cedente
(Firmado) **Graeme Francis WALTON**

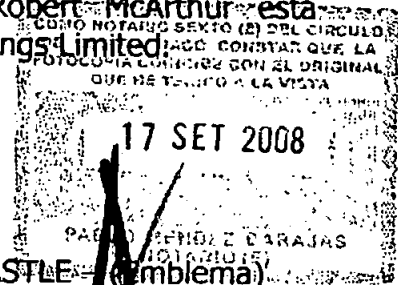
Cesionario
(Firmado) **John Robert McARTHUR**
Gerente
Global Medisafe Holdings Limited

(De puño y letra del Notario Público):

Yo, Michael Paul McDonald, por el presente certifico que los arriba firmantes formalizaron este documento ante mí, y que John Robert McArthur está autorizado para firmar en nombre de Global Medisafe Holdings Limited.

(Firmado)
Notario Público, Newcastle – New South Wales – Australia

(Timbre)
MICHAEL PAUL McDONALD – NOTARIO PÚBLICO – NEWCASTLE (Timbre)



DIEGO ECHEVERRI GARRIDO
TRADUCTOR E INTÉRPRETE OFICIAL
RESOLUCIÓN 1724 JUL 7 DE 1989
MINISTERIO DE JUSTICIA
REPUBLICA DE COLOMBIA

107

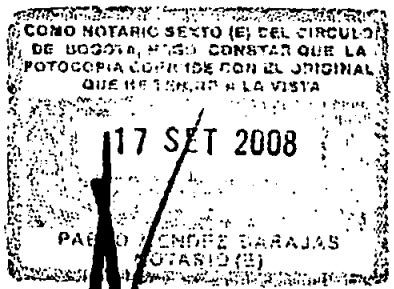
(Escudo de Armas de AUSTRALIA)

APOSTILLA

(Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961)

- 1. País: Australia
- Este documento público
- 2. ha sido firmado por Michael Paul McDonald
- 3. en calidad de Notario Público
- 4. lleva el sello/timbre de McDonald Legal
- Certificado
- 5. en New South Wales
- 6. el vigésimo segundo día de agosto, de dos mil ocho
- 7. por Terrianne Galvin Departamento de Asuntos Exteriores y Comercio, New South Wales, Australia
- 8. No. **U00051957**
- 9. (Timbre): DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EXTERIORES Y COMERCIO - SYDNEY - (Emblema)
- (Sello): DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EXTERIORES Y COMERCIO - SYDNEY - (Emblema)
- 10. Firma
- (firmado)

DIEGO ECHEVERRI GARRIDO
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
RESOLUCIÓN 1724 JUL. 7 DE 1989
MINISTERIO DE JUSTICIA
REPUBLICA DE COLOMBIA

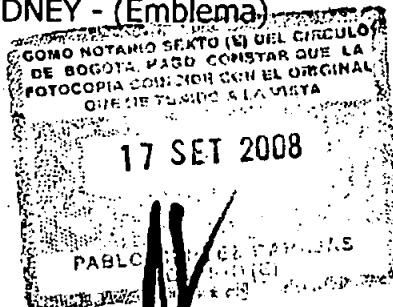


(Escudo de Armas de AUSTRALIA)

APOSTILLA

(Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961)

1. País: Australia
- Este documento público
2. ha sido firmado por Michael Paul McDonald
3. en calidad de Notario Público
4. lleva el sello/timbre de McDonald Legal
Certificado
5. en New South Wales
6. el vigésimo segundo día de agosto,
de dos mil ocho
7. por Terrianne Galvin Departamento de Asuntos Exteriores y
Comercio, New South Wales, Australia
8. No. **U00051957**
9. (Timbre): DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EXTERIORES
Y COMERCIO - SYDNEY - (Emblema)
(Sello): DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EXTERIORES
Y COMERCIO - SYDNEY - (Emblema)
10. Firma
(firmado)



MINISTERIO DE
ASUNTOS EXTERIORES Y
COMERCIO

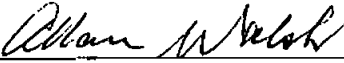
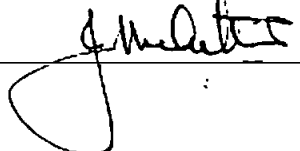
17 SET 2008

MINISTERIO DE
ASUNTOS EXTERIORES Y
COMERCIO

819334

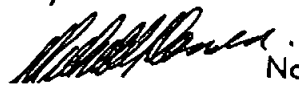
DIEGO ECHEVERRI GARRIDO
TRADUCTOR E INTÉRPRETE OFICIAL
RESOLUCIÓN 1724 JUL. 7 DE 1989
MINISTERIO DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

101

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE COLOMBIA DIVISION DE NUEVAS CREACIONES CESIÓN DE INVENCION	
DOCUMENTO DE TRASPASO	ASSIGNMENT DOCUMENT
Yo. (nosotros), abajo firmado (s) Domiciliado (s) en Aqui llamado(s) CEDENTE, son los inventores (s) de la invención denominada	I (we), the undersigned: Graeme Francis WALTON , of 1/29 Nesca Parade, Newcastle, NSW 2300, Australia; Allan WALSH , of 14 Sassin Crescent, Medowie, NSW 2318, Australia; and Zuo Qian LIN , of 317500 Wanquanju, Taiping Street, Wenling City, Zhejiang Province, China; Hereinafter the inventor(s) of the following invention: SINGLE USE SAFETY SYRINGE HAVING A RETRACTABLE NEEDLE (PCT/AU2006/000372)
declara(n) por el presente instrumento que cede(n) dicha invención a: (aqui llamada la CESIONARIA). Por el presente acto, la CESIONARIA acepta dicho traspaso. Dado y firmado hoy _____ en _____	Declares by this document that assigns the mentioned invention to: GLOBAL MEDISAFE HOLDINGS LIMITED A corporation organized and existing under the laws of Australia And domiciled in First Floor, 805 Hunter Street, Newcastle NSW 2300, Australia Which in this document will be called the ASSIGNEE. The ASSIGNEE accepts the said assignment. Given and signed this (date) 21st July 2008 In (location) Newcastle
Cedente / Assignor  _____ Allan WALSH Cesionario / Assignee  _____ John Robert McARTHUR Managing Director Global Medisafe Holdings Limited	

REPUBLICA DE COLOMBIA

I Michael Paul M. Daniel Hawley certify that the above signatories are who they claim to be and that John Robert McArthur is authorized to sign on behalf of Global Medisafe Holdings Limited.


Notary Public.

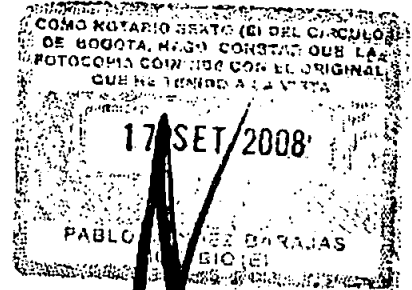
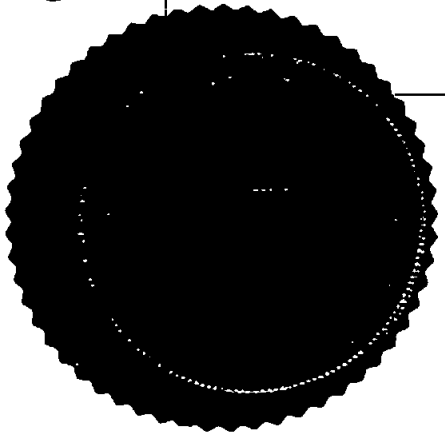




APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

- 1. Country: Australia
- 2. This public document has been signed by Michael Paul McDonald
- 3. acting in the capacity of Notary Public
- 4. bears the seal/stamp of McDonald Legal
- 5. at New South Wales
- 6. the Twenty-second day of August, Two thousand and eighth.
- 7. by Terrianne Galvin Department of Foreign Affairs and Trade, New South Wales, Australia.
- 8. No. U00051961
- 9. Seal/Stamp:
- 10. Signature



801162 P...

17

DOCUMENTO DE TRASPASO

Nosotros, los abajo firmantes, **Graeme Francis WALTON**, domiciliado en 1/29 Nesca Parade, Newcastle, NSW 2300, Australia; **Allan WALSH**, domiciliado en 14 Sassin Crescent, Medowie, NSW 2318, Australia y **Zuo Qian LIN**, domiciliado en 317500 Wanquanju, Taiping Street, Wenling City, Zhejiang Province, China, aquí llamados CEDENTES, somos los inventores de la invención denominada **JERINGA DE SEGURIDAD PARA UNA SOLA UTILIZACIÓN, DOTADA CON AGUJA RETRÁCTIL (PCT/AU2006/000372)** y declaramos, por el presente instrumento, que cedemos dicha invención a **GLOBAL MEDISAFE HOLDINGS LIMITED**, una sociedad debidamente constituida que opera bajo las leyes de Australia y está domiciliada en First Floor, 805 Hunter Street, Newcastle NSW 2300, Australia; en este instrumento dicha sociedad será llamada la CESIONARIA. Por el presente acto, la CESIONARIA acepta dicho traspaso.

Dado y firmado hoy, 21 de julio de 2008, en Newcastle

Cedente
(Firmado) **Allan WALSH**

Cesionario
(Firmado) **John Robert McARTHUR**
Gerente
Global Medisafe Holdings Limited

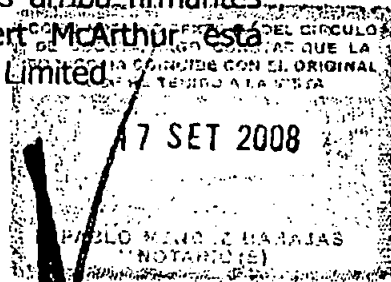
(Legalizado de puño y letra del Notario Público):

Yo, Michael Paul McDonald, por el presente certifico que los arriba firmantes formalizaron este documento ante mí, y que John Robert McArthur está autorizado para firmar en nombre de Global Medisafe Holdings Limited

(Firmado)
Notario Público, Newcastle – New South Wales – Australia

(Timbre)
MICHAEL PAUL McDONALD – NOTARIO PÚBLICO – NEWCASTLE – (Emblema)

DIEGO ECHEVERRI GARRIDO
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
RESOLUCIÓN 1724 JUL. 7 DE 1989
MINISTERIO DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



112

(Escudo de Armas de AUSTRALIA)

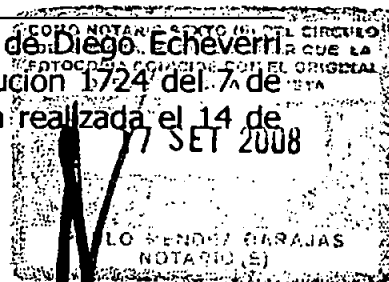
APOSTILLA

(Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961)

1. País: Australia
Este documento público
2. ha sido firmado por Michael Paul McDonald
3. en calidad de Notario Público
4. lleva el sello/timbre de McDonald Legal
Certificado
5. en New South Wales
6. el vigésimo segundo día de agosto,
de dos mil ocho
7. por Terrianne Galvin Departamento de Asuntos Exteriores y
Comercio, New South Wales, Australia
8. No. **U00051961**
9. (Timbre): DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EXTERIORES
Y COMERCIO - SYDNEY - (Emblema)
(Sello): DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EXTERIORES
Y COMERCIO - SYDNEY - (Emblema)
10. Firma
(firmado)

DIEGO ECHEVERRI GARRIDO
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
RESOLUCIÓN 1724 JUL 7 DE 1989
MINISTERIO DE JUSTICIA
REPUBLICA DE COLOMBIA

Todas las páginas de esta traducción llevan la firma y sello de Diego Echeverri Garrido, C.C. 19.293.785 de Bogotá, Traductor Oficial, Resolución 1724 del 7 de julio de 1989, Ministerio de Justicia de Colombia. Traducción realizada el 14 de septiembre de 2008.



*cruciancy signed by & John Robert McDonald
is authentic & sign on behalf of Galvin
Michael McDonald Hamilton*

Michael McDonald

Notary Public,
Newcastle
New South Wales
Australia.

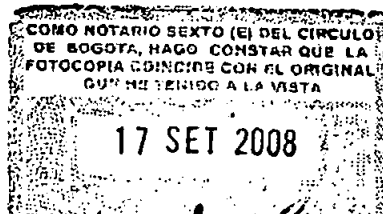


(Escudo de Armas de AUSTRALIA)

APOSTILLA

(Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961)

1. País: Australia
Este documento público
2. ha sido firmado por Michael Paul McDonald
3. en calidad de Notario Público
4. lleva el sello/timbre de McDonald Legal
Certificado
5. en New South Wales
6. el vigésimo segundo día de agosto, de dos mil ocho
7. por Terrianne Galvin Departamento de Asuntos Exteriores y Comercio, New South Wales, Australia
8. No. **U00051961**
9. (Timbre): DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EXTERIORES Y COMERCIO - SYDNEY - (Emblema)
(Sello): DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EXTERIORES Y COMERCIO - SYDNEY - (Emblema)
10. Firma
(firmado)



Todas las páginas de esta traducción llevan la firma y sello de Diego Echeverri Garrido, C.C. 19.293.785 de Bogotá, Traductor Oficial Resolución 1724 del 7 de julio de 1989, Ministerio de Justicia de Colombia. Traducción realizada el 14 de septiembre de 2008.

DIEGO ECHEVERRI GARRIDO
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
RESOLUCIÓN 1724 JUL. 7 DE 1989
MINISTERIO DE JUSTICIA
REPUBLICA DE COLOMBIA

29

THIS DEED made effective the 20day of September Two Thousand and Five

BETWEEN Zuo Qian Lin of 317500 Wanquanju, Taiping Street, Wenling City, Zhejiang Province, China (the "Assignor") of the First Part

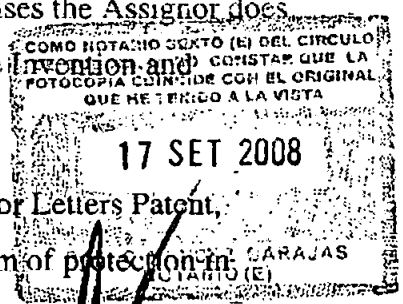
AND Graeme Francis Walton and Allan Walsh of 1/29 Nesca Parade, Newcastle, NSW, 2300, Australia and 14 Sassin Crescent Medowie, NSW, 2318, Australia respectively (the "Assignees") of the Second Part

WHEREAS:

- A. The Assignor has made an invention relating to a Self-Destroying Single Use Syringe also known as a Single Use Safety Syringe Having a Retractable Needle (the "Invention") and has filed Chinese Patent Application No 200420037698.6 thereon (the "Patent Application").
- B. Together with the Assignees, the Assignor has also jointly filed an International Patent Application No PCT/AU2005/001343 (being a further "Patent Application") based on the invention, with further improvements thereto made by the Assignees.
- C. The Assignor has agreed to assign to the Assignees, and the Assignees desire to take an assignment of, all the right, title and interest of the Assignor in and to the Invention.

NOW THIS DEED WITNESSETH that in consideration of the premises the Assignor does hereby assign to the Assignees all right, title and interest in and to the Invention and corresponding Patent Applications, including:

- (1) all right, entitlement and power to make any further application for Letters Patent, Design Patent, Registered Design, Utility Model or any other form of protection in respect of the Invention to the benefit of the Assignees, in any country;
- (2) all right, title and interest in and to any Letters Patent or any other form of protection granted as a result of any Patent Application referred to in A or B above or further application referred to in (1) above;



*I, Michael Paul M. Daniels
hereby certify that this document
is a true photocopy of the original*

Notary Public,
Newcastle
New South Wales
Australia.



h:\ptc2.doc

[Signature]

115

AND the Assignor agrees to sign, execute and deliver all documents, forms and papers reasonably required to be produced or obtained by the Assignees in connection with any of the matters referred to in relation to any of the Patent Applications or further applications referred to above.

IN WITNESS WHEREOF the parties hereto have executed these presents effective the day and the year first above written

SIGNED SEALED and DELIVERED)

by the said Zuo Qian Lin)

in the presence of:)

林作乾

林作乾

Zuo Qian Lin

Zafeyan

(witness)

SIGNED SEALED and DELIVERED)

by the said Graeme Francis Walton)

in the presence of:)

G. Walton

Graeme Francis Walton

Zafeyan

(witness)

SIGNED SEALED and DELIVERED)

by the said Allan Walsh)

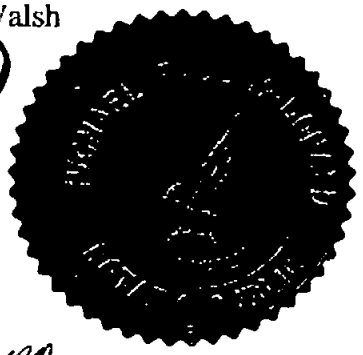
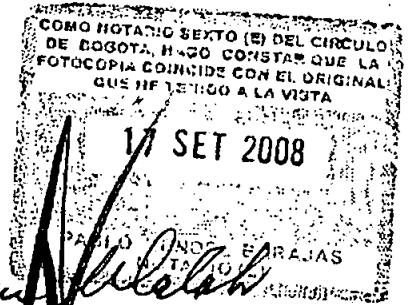
in the presence of:)

Allan Walsh

Allan Walsh

Zafeyan

(witness)



*I Michael Paul McDonald
hereby certify that the document
is a true photocopy of the original
Notary Public*

AND the Assignor agrees to sign, execute and deliver all documents, forms and papers reasonably required to be produced or obtained by the Assignees in connection with any of the matters referred to in relation to any of the Patent Applications or further applications referred to above.

IN WITNESS WHEREOF the parties hereto have executed these presents effective the day and the year first above written

SIGNED SEALED and DELIVERED)

by the said Zuo Qian Lin)

in the presence of:)

林作乾) *林作乾*

Zuo Qian Lin

Tafajian

(witness)

SIGNED SEALED and DELIVERED)

by the said Graeme Francis Walton)

in the presence of:)

G. Walton

Graeme Francis Walton

Tafajian

(witness)

SIGNED SEALED and DELIVERED)

by the said Allan Walsh)

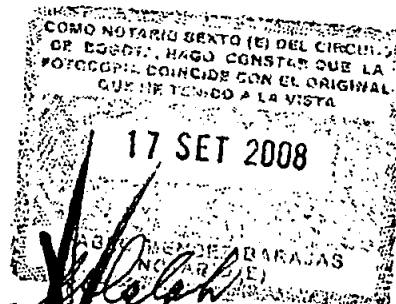
in the presence of:)

Allan Walsh

Allan Walsh

Tafajian

(witness)



*I Michael Paul McDonald
hereby certify that the document
is a true photocopy of the original*
Notary Public,
Newcastle
New South Wales
Australia.

Michael Paul McDonald



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: Australia

This public document
2. has been signed by Michael Paul McDonald
3. acting in the capacity of Notary Public
4. bears the seal/stamp of McDonald Legal

Certified

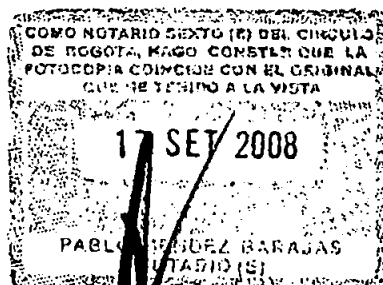
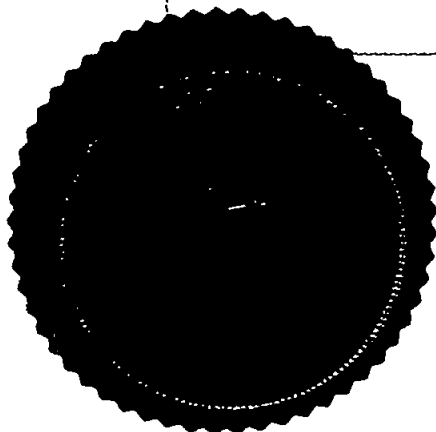
5. at New South Wales 6. the Twenty-second day of August,
Two thousand and eight.

7. by Terrienne Galvin Department of Foreign Affairs and Trade,
New South Wales
Australia.

8. No. G00051963

9. Seal/Stamp:

10. Signature



ESTA CESIÓN DE INVENCION tiene vigencia a partir del 20 de septiembre de 2005.

ENTRE Zuo Qian Lin, domiciliado en 317500 Wanquanju, Taiping Street, Wenling City, Zhejiang Province, China (el "Cedente") de la Primera Parte

Y Graeme Francis Walton y Allan Walsh domiciliados en 1/29 Nesca Parade, Newcastle, NSW 2300, Australia y 14 Sassin Crescent, Medowie, NSW 2318, Australia respectivamente, (los "Cesionario") de la Segunda Parte

CONSIDERANDO QUE:

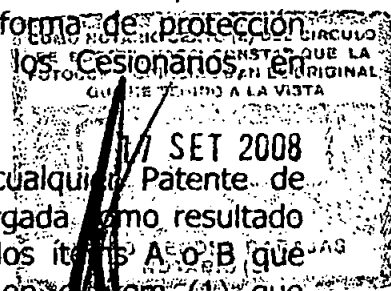
- A. El Cedente ha desarrollado una invención que consiste en una jeringa que se auto destruye después de utilizarse una vez, denominada Jeringa de Seguridad para Una Sola Utilización, Dotada con Aguja Retráctil (la "Invención") y ha presentado una Solicitud de Patente China No. 200420037698.6, en adelante (la "Solicitud de Patente").
- B. Conjuntamente con los Cesionario, el Cedente también ha presentado una Solicitud de Patente Internacional No. PCT/AU2005/001343 (siendo ésta una "Solicitud de Patente" adicional) que se basa en la invención con mejoras adicionales posteriormente realizadas por los Cesionario.
- C. El Cedente ha estado de acuerdo en ceder a los Cesionario y los Cesionario aceptan la cesión de todo el derecho, título e interés del Cedente en relación con la Invención.

EN ESTA CESIÓN SE DA FE que, en virtud de lo mencionado, el Cedente por este medio cede a los Cesionario todo derecho, título e interés en relación con la Invención y con las Solicitudes de Patentes correspondientes, incluyendo:

- (1) todo derecho, titularidad y poder para presentar cualquier solicitud adicional sobre Patentes de Invención, Patente de Diseño, Diseño Registrado, Modelo de Utilidad o cualquier otra forma de protección relacionada con la Invención para beneficio de los Cesionario en cualquier país;
- (2) todo derecho, título e interés en relación con cualquier Patente de Invención o cualquier otra forma de protección otorgada como resultado de cualquier Solicitud de Patente mencionada en los ítems A o B que anteceden o solicitudes adicionales mencionadas en el ítem (1) que antecede;

(Firma con inicial)

(Firma con inicial)



DIEGO ECHEVERRI GARRIDO
TRADUCTOR E INTÉRPRETE OFICIAL
RESOLUCIÓN 1724 JUL. 7 DE 1989
MINISTERIO DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

28

Página 2 - Traducción Oficial de una CESIÓN DE INVENCION en inglés

Y el Cedente está de acuerdo en firmar, formalizar y otorgar todos los documentos, formularios y papeles que razonablemente tengan que presentar u obtener los Cesionarios en conexión con cualquiera de los asuntos mencionados, en relación con cualquiera de las Solicitudes de Patentes o solicitudes adicionales mencionadas en los ítems anteriores.

EN FE DE LO CUAL, las partes han formalizado el presente instrumento que tiene vigencia a partir del día y año escritos en primer término.

FIRMADO, SELLADO y OTORGADO

por el antedicho Zuo Qian Lin

en presencia de:

(Firmado)

(testigo)

(Firmado y Sellado)

Zuo Qian Lin

FIRMADO, SELLADO y OTORGADO

por el antedicho Graeme Francis Walton

en presencia de:

(Firmado)

(testigo)

(Firmado)

Graeme Francis Walton

FIRMADO, SELLADO y OTORGADO

por el antedicho Allan Walsh

en presencia de:

(Firmado)

(testigo)

(Firmado)

Allan Walsh

(Ambas páginas del documento están legalizadas de puño y letra del Notario Público):

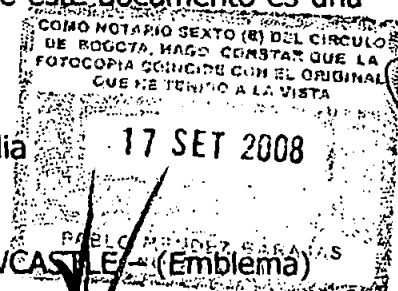
Yo, Michael Paul McDonald, por el presente certifico que este documento es una fotocopia auténtica del original.

(Firmado)

Notario Público, Newcastle - New South Wales - Australia

(Timbre)

MICHAEL PAUL McDONALD - NOTARIO PÚBLICO - NEWCASTLE



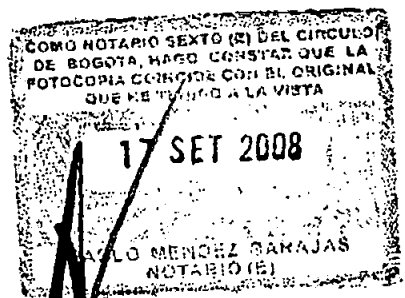
DIEGO ECHEVERRI GARRIDO
TRADUCTOR E INTÉRPRETE OFICIAL
RESOLUCIÓN 1724 JUL 7 DE 1989
MINISTERIO DE JUSTICIA

(Escudo de Armas de AUSTRALIA)

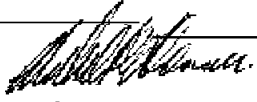
APOSTILLA

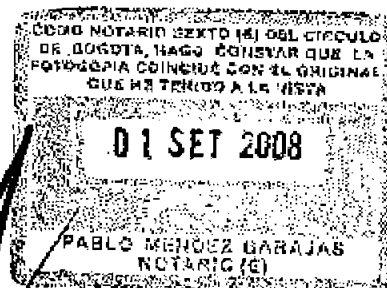
(Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961)

1. País: Australia
Este documento público
2. ha sido firmado por Michael Paul McDonald
3. en calidad de Notario Público
4. lleva el sello/timbre de McDonald Legal
Certificado
5. en New South Wales
6. el vigésimo segundo día de agosto,
de dos mil ocho
7. por Terrianne Galvin Departamento de Asuntos Exteriores y
Comercio, New South Wales, Australia
8. No. **U00051963**
9. (Timbre): DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EXTERIORES
Y COMERCIO - SYDNEY - (Emblema)
(Sello): DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EXTERIORES
Y COMERCIO - SYDNEY - (Emblema)
10. Firma
(firmado)



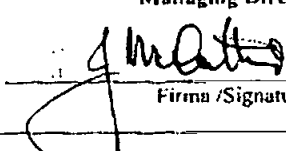
DIEGO ECHEVERRI GARRIDO
TRADUCTOR E INTÉRPRETE OFICIAL
RESOLUCIÓN 1724 JUL 7 DE 1989
MINISTERIO DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

NOTARIAL CERTIFICATION (CORPORATION)	CERTIFICACION NOTARIAL (PERSONAS JURIDICAS)
On this day appeared before me John Robert McArthur, who I know personally and who signed this document as representative of the corporation or company named Global Medisafe Holdings Limited, and certify that I have seen the documents that legally prove the following: 1. That the corporation or company was constituted and exists in accordance with the laws of New South Wales. 2. That the domicile of said corporation or company is First Floor, 805 Hunter Street Newcastle, NSW 2300, Australia. 3. That the corporation is developing its corporate or company activities. 4. That Mr. John Robert McArthur is authorized to grant the present power of attorney.	En el día de hoy se presentó ante mí el Señor (a) _____ a quien conozco personalmente y que firma este documento en representación de la compañía denominada _____ y certifico que he revisado los documentos que legalmente prueban lo siguiente: 1. Que la compañía fue constituida y existe de acuerdo con las leyes de: _____ 2. Que el domicilio de esta compañía es: _____ 3. Que la compañía desarrolla actualmente su objeto social. 4. Que el Señor(a) _____ está autorizado para otorgar este poder
Signed/firmado:  Dated: day/día 21st month/mes July year/año 2008 City/ciudad: Newcastle Country/Pais: Australia	Notary Public, Newcastle New South Wales, Australia. 




Notary Public,
Newcastle
New South Wales
Australia.



POWER OF ATTORNEY	
Yo(nosotros), abajo firmado (s)/ I (we), the undersigned, GLOBAL MEDISAFE HOLDINGS LIMITED Domiciliado (s) en / of First Floor, 805 Hunter Street, Newcastle, NSW 2300, Australia	
Por el presente nombro a: Mauricio Jaramillo Campuzano T.P. 74.555 and/or Paula Samper Salazar T.P. 56.190 and / or Patricia Arrazola Bustillo and/or José Luis Suarez Parra domiciliados en Bogotá, Colombia para que en obdecimiento a lo dispuesto por el parágrafo 1º del Artículo 543 del Código de Comercio, el primero como principal y los demás como suplentes, actúen en su orden, como mis (nuestros) representantes en todos los asuntos de propiedad industrial con facultad para recibir notificaciones y nombrar apoderados judiciales y extrajudiciales. El primer representante suplente reemplazará al principal en caso de ausencia o impedimento temporal o definitivo de aquél. Además, confiero (conferimos) poder a los abogados para obtener la protección de mi (nuestra) propiedad industrial y contra la competencia desleal, a cuyo efecto autorizo(amos) a los dichos apoderados para que me (os) representen ante cualesquiera entidades o personas ejerzan o no jurisdicción, especialmente ante las del orden administrativo, contencioso-administrativo y judicial, en todo lo concerniente a los siguientes asuntos: a) Obtención de patentes de invención, modelos de utilidad y diseños industriales; el registro de marcas de fábrica, colectivas, defensivas, de servicio, lemas comerciales, nombres comerciales, enseñas, denominaciones de origen, nombres de dominio, registros sanitarios, variedades vegetales y registros de todo tipo ante el ICA (Instituto Colombiano Agropecuario); su renovación, traspaso, cambio de nombre o domicilio, cancelación voluntaria, y el registro de licencias de uso de esos derechos; b) Las acciones de competencia desleal, acciones de infracciones, protección del consumidor, oposiciones, cancelación administrativa o judicial, nulidad, medidas cautelares, concesión de licencias, la tutela, la protección de secretos industriales, y en general los juicios civiles, penales, acciones administrativas o contencioso-administrativos relacionados con estos derechos; acciones y procesos que promovamos o se nos promuevan. Y para que en todos los asuntos arriba determinados, puedan sustituir este mandato, transigir, conciliar, admitir los hechos del proceso, desistir, cancelar, recibir, renunciar y ratificar los actos de agentes oficiosos.	In due compliance with the terms of paragraph 1st of article 543 of the Comercial Code, do hereby appoint Mauricio Jaramillo Campuzano T.P. 74.555 and/or Paula Samper Salazar T.P. 56.190 and / or Patricia Arrazola Bustillo and/or José Luis Suarez Parra domiciled at Bogotá, Colombia, the first as principal and the others as alternates, in the order of their appointment, as our representatives for all industrial property matters with faculty to receive notifications and to appoint attorneys in and out of the court. The first alternate shall replace the principal in case of his absence or temporal or definitive impediment. In addition, we grant a Power of Attorney to obtain protection of my (our) industrial property and against the unfair competition, for which purpose I (we) authorize the said attorneys to represent me (us) before any authorities or persons, with or without jurisdiction, especially those administrative, administrative contentious and judicial, in all matters concerning the following: a) Obtainment of patents, utility models and industrial designs; the registration of trademarks, collective, defensive and service marks, slogans, commercial names, trade emblems, denominations of origin, domain names, public health registrations, vegetal varieties and all kind of registrations before the ICA (Instituto Colombiano Agropecuario); its renewal, assignment, change of name or domicile, voluntary cancellation, and the registration of licenses of use of the above rights; b) Actions of unfair competition protection, to the consumer, oppositions, administrative or Court cancellation, nullity, infringement, custom procedures, granting of licenses, the action for writ mandamus, the protection of trade secrets, and in general the civil, penal and administrative suits relating to those rights; actions and suits instituted by me (us) or against me (us). And that in all the above matters they may substitute this Power of Attorney, compromise, ratify acts done by representatives without a power of attorney.
Dado y firmado hoy / Given and signed this 21st day of July 2008 En/in Newcastle Por/by John Robert McArthur Managing Director  Firma /Signature	

COMO NOTARIO SEXTO (6) DEL CIRCULO DE BOGOTA, HAGO CONSTAR QUE LA FOTOCOPIA CONCORDA CON EL ORIGINAL QUE HE VISTO A LA VISTA

01 SET 2008

PABLO MUÑOZ PARAJAS
NOTARIO (C)



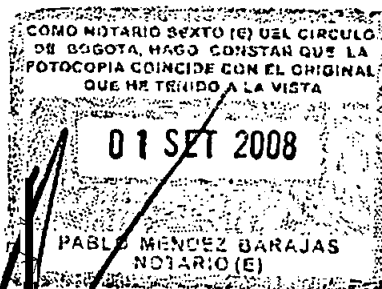
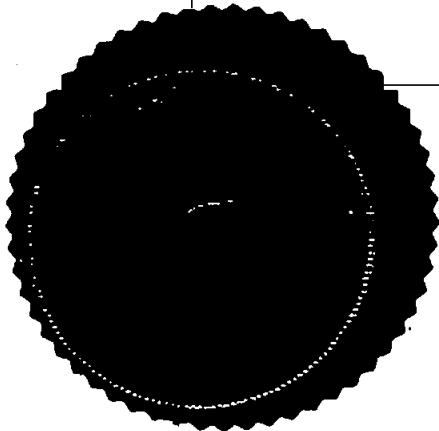
Notary Public.



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: Australia
- This public document
2. has been signed by Michael Paul McDonald
3. acting in the capacity of Notary Public
4. bears the seal/stamp of McDonald Legal
- Certified
5. at New South Wales 6. the Twenty-second day of August,
Two thousand and eight.
7. by Terrianne Galvin Department of Foreign Affairs and Trade,
New South Wales
Australia
8. No. U00051962
9. Seal/Stamp:
10. Signature



30

1/5

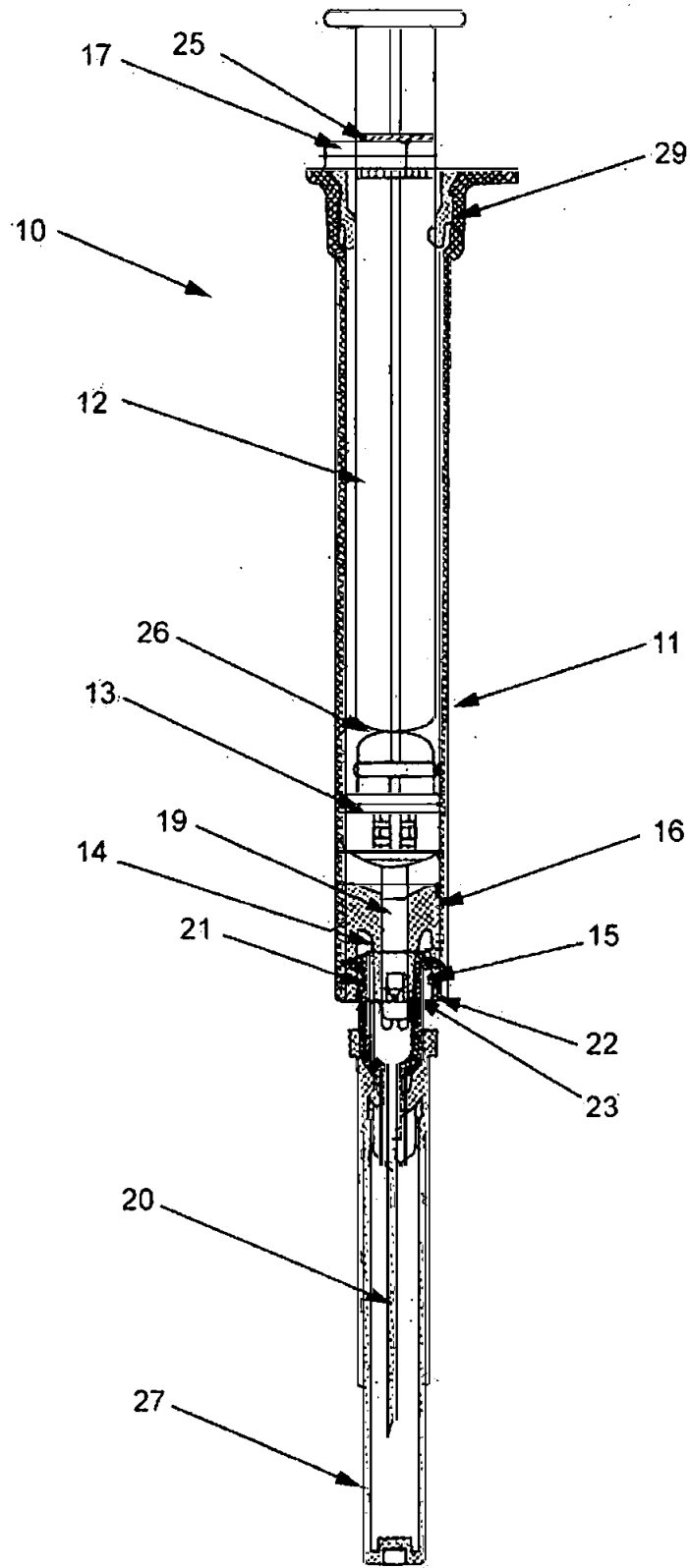
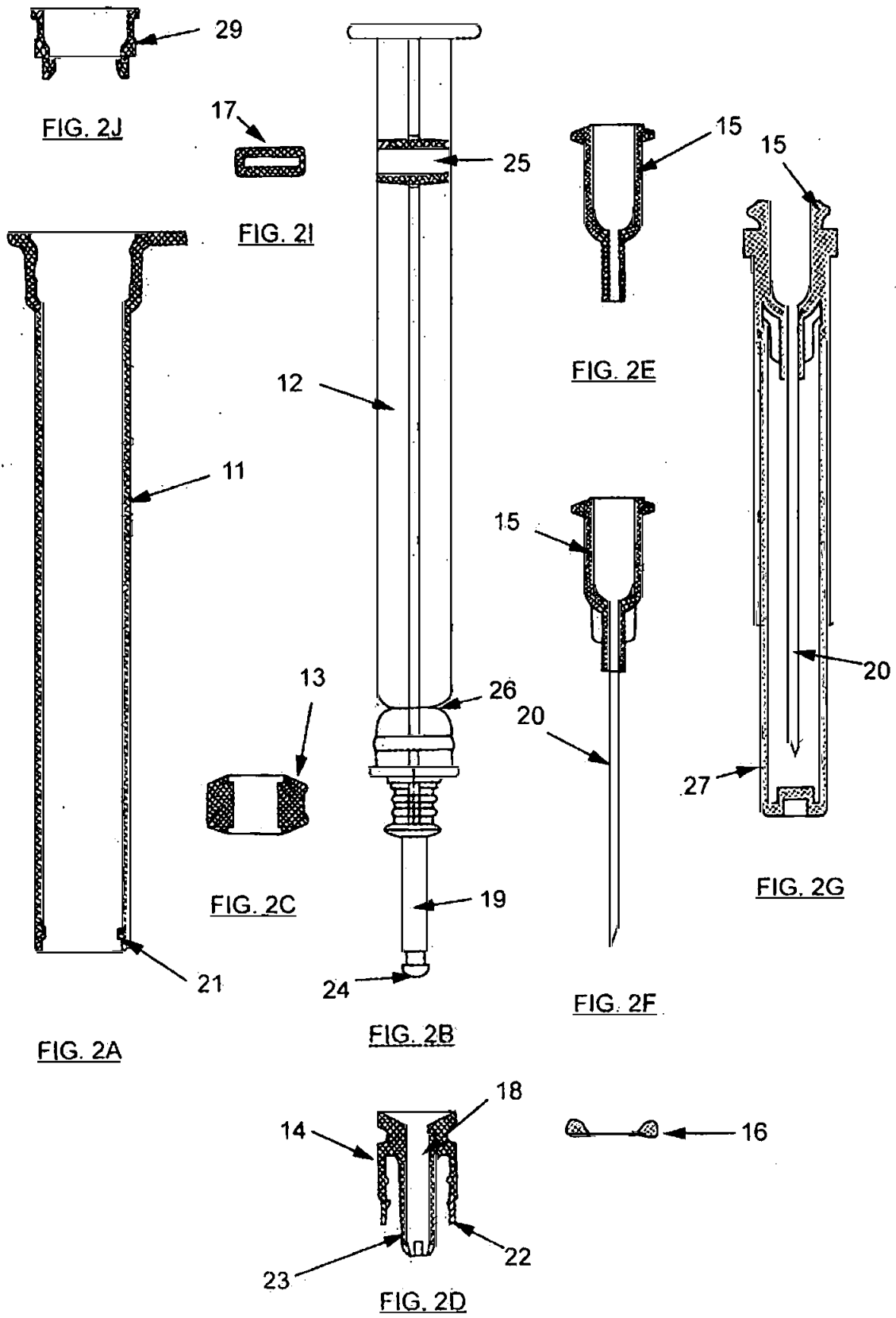


FIG. 1

125



32

3/5

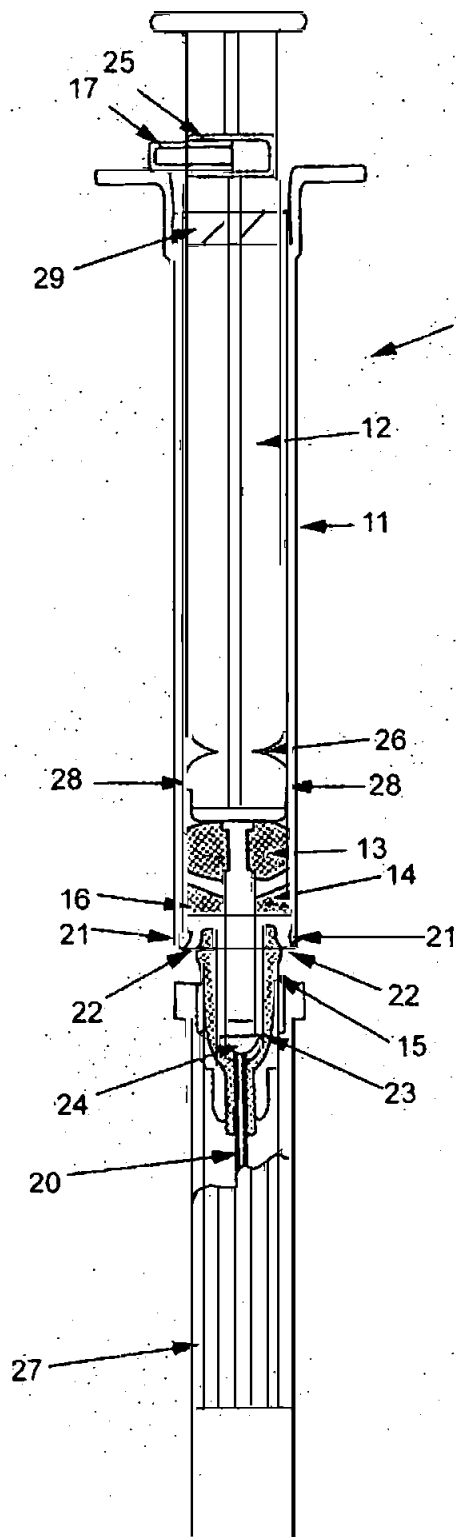


FIG. 3

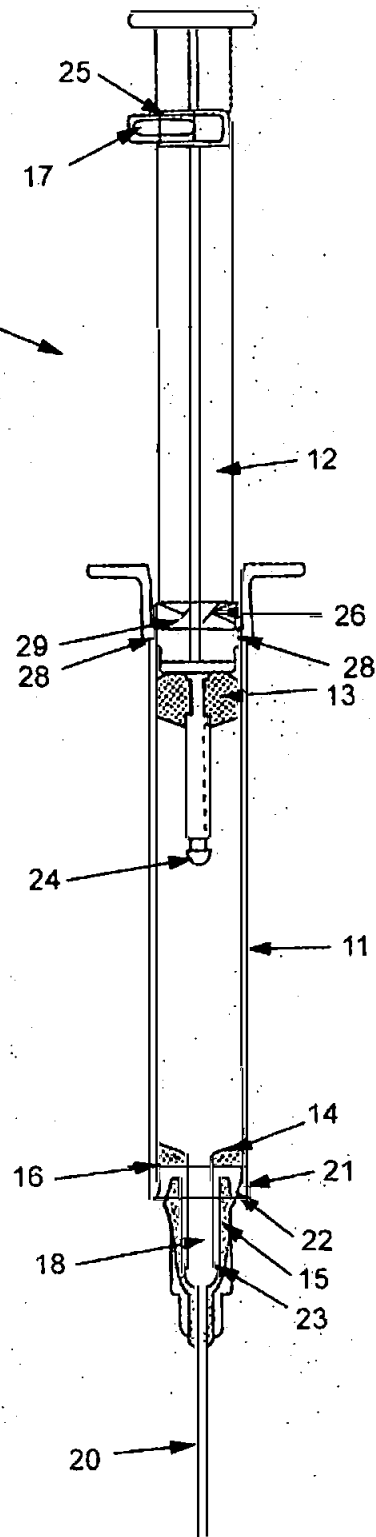


FIG. 4

127

4/5

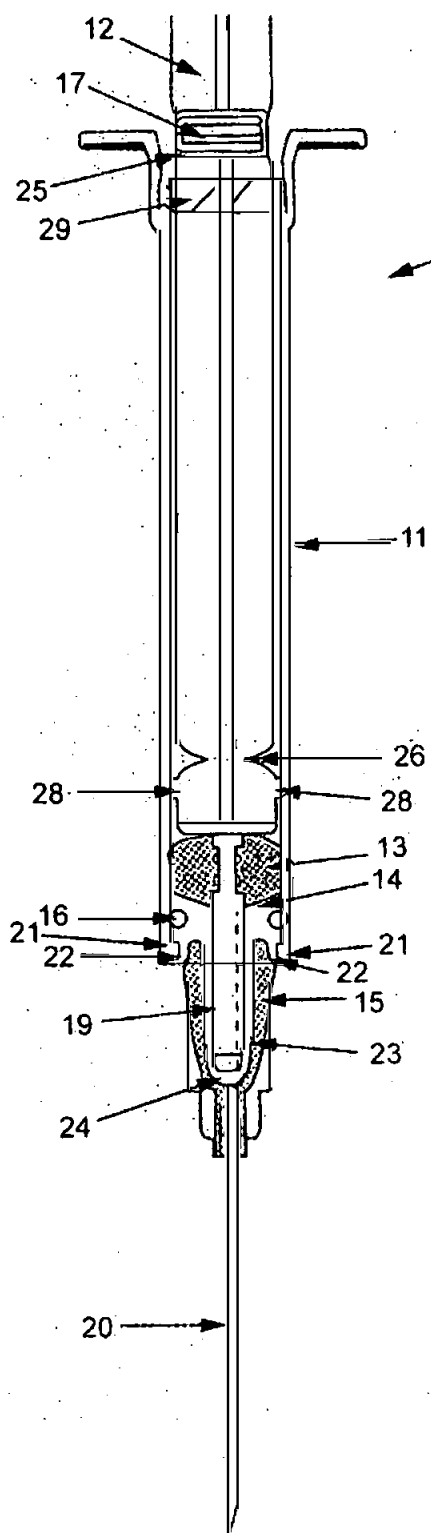


FIG. 5

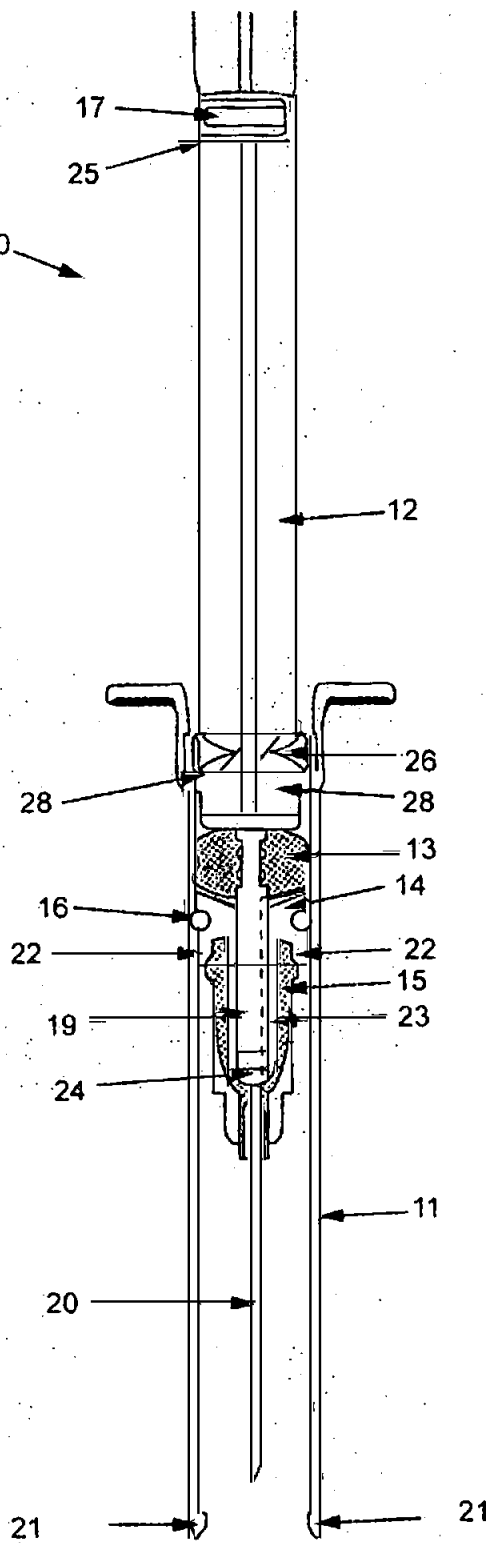


FIG. 6

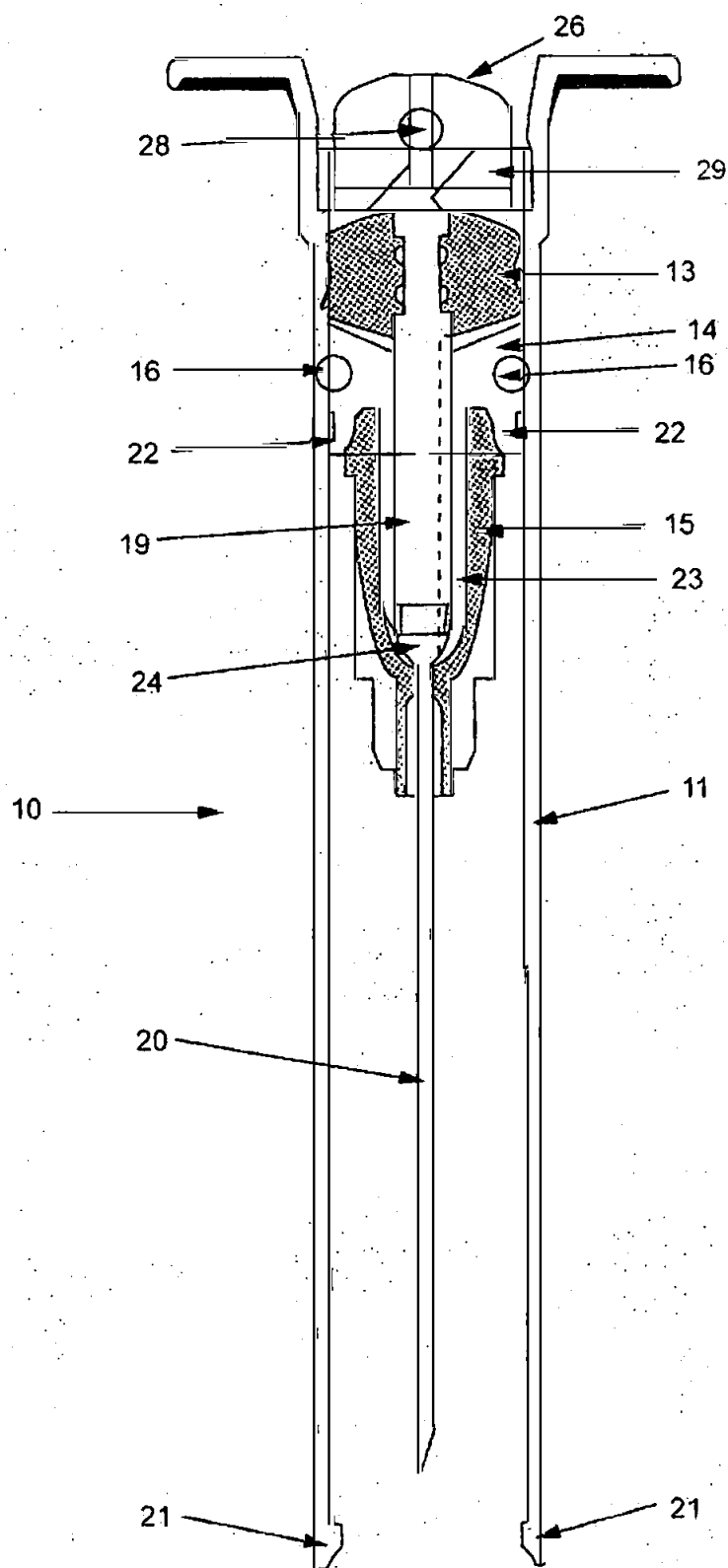


FIG. 7

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Folio 130

2020
Bogotá D.C.,

Doctor(a)
JARAMILLO CAMPUZANO MAURICIO
Apoderado(a) y/o Representante de
GLOBAL MEDISAFE HOLDINGS LIMITED

REFERENCIA	Radicación No.	8 34639
	Solicitud internacional	PCT/AU2006/000372
	Fecha inicio fase nacional	06/04/2005
	Trámite	11
	Evento	379
	Actuación	416
	Oficio No.	7914
	Folios	1

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, el Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), el Reglamento y la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial.

Cúmplase
Dado en Bogotá DC.

02 ABR. 2009

ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Jefe de la división de Nuevas Creaciones

jfernand